

ORD. : N° 670 /

ANT. : 1. Ord. N° 039 de Jefe Provincial Vialidad Maipo de fecha 28.02.2018 y se adjunta Acta de Entrega de Terreno.  
2. Carta S42/96 Carlos Tapia Ronda, Administrador de Obra Icafal Ingeniería y Construcción S.A. de fecha 22.02.2018.  
3. Ord. DVRM N° 2309 del 11.08.2017.  
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA PRIMER AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de Servicio APR de la localidad de Huelquen, Comuna de Paine, Provincia de Maipo R.M.

Santiago, 19 MAR 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

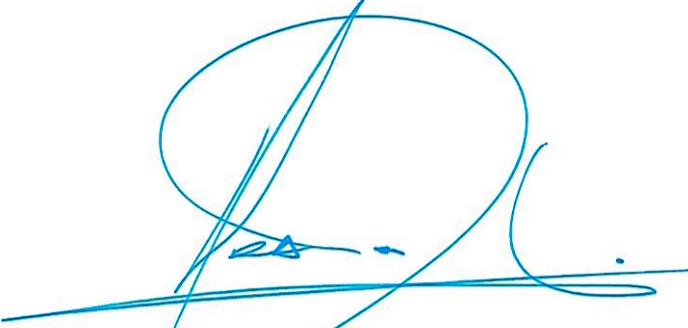
A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE MAIPO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará el PRIMER** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 185 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 21 del mes Agosto del año 2017, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 22 del mes de Febrero del año 2018.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 66 días. La solicitud de aumento de plazo ha sido tramitada con posterioridad a la fecha del término original del Contrato. Por tal motivo y a efectos de mantener un orden administrativo del contrato, se solicita a Ud., que tome las medidas pertinentes para que no se repitan situaciones de este tipo
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 29 del mes de Abril del año 2018.
6. **El propietario** deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

7. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CLAUDIO ARAVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
CCL/MRN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario,
  - Director de Obras Hidráulicas R.M.
  - Icafal Ingeniería y Construcción S.A. Augusto Leguía Sur N° 160.Of. 51 Las Condes
  - Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Maipo.
  - Departamento de Contratos D.R.V.M.
  - Departamento de Proyectos D.R.V.M.
  - Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
  - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 11763758-11159605-11144035-11080465-10978807

N° DE PROCESO  
DVRM **11805323**

Expediente N° 133/2017